

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del edificio sito en la calle Lavalle 1212 de esta Capital, sede de diversos tribunales del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 los propietarios del inmueble formularon su última oferta para la continuación de la locación de que se trata, obrando a fs. 52/53 un informe acerca del valor locativo del citado edificio.-

Que si bien dicha oferta resulta superior al importe fijado por el informe aludido, la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones, que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 7° de la Acordada del Tribunal n° 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Lavalle 1212 de esta Capital, por el término de tres (3) años, a partir del 1° de junio de 1990, con opción a dos (2) años más a favor del locatario, sobre la base del alquiler que resulte de reajustar, de acuerdo a la variación experimentada por los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de Estadística y Censos, el importe de A 90.000.000.- fijado como valor locativo al 1º de abril de 1990. El pago del alquiler convenido se ajustará mensualmente conforme al sistema de variación fijado precedentemente.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (E)